

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

- 14910** *Resolución de 10 de abril de 2023, de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, por la que se publica la Adenda modificativa al Convenio con el Ayuntamiento de Reus, para la redacción del proyecto básico, proyectos de construcción, ejecución de las obras, dirección de las obras y el mantenimiento de la nueva estación de Reus-Bellissens y un paso inferior urbano integrado en su entorno.*

Habiendo sido suscrita, el 31 de marzo de 2023, la Adenda modificativa al Convenio entre el Ayuntamiento de Reus y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), para la redacción del proyecto básico, proyectos de construcción, ejecución de las obras, dirección de las obras y el mantenimiento de la nueva Estación de Reus-Bellissens y un paso inferior urbano integrado en su entorno. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, procede, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda de convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 10 de abril de 2023.–La Presidenta de la de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, María Luisa Domínguez González.

ANEXO

Adenda modificativa al Convenio entre Ayuntamiento de Reus y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), para la redacción del proyecto básico, proyectos de construcción, ejecución de las obras, dirección de las obras y el mantenimiento de la nueva estación de Reus-Bellissens y un paso inferior urbano integrado en su entorno. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU

31 de marzo de 2023.

REUNIDOS

De una parte: Don Carles Pellicer, Alcalde del Ayuntamiento de Reus, en virtud de la toma de posesión de dicho cargo celebrada en la sesión extraordinaria y urgente del Pleno de constitución de la corporación municipal del día 3 de julio de 2019 y como tal, representante legal de la corporación al amparo del artículo 21.1b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Reus y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística (artículo 25.2), de la ley 7/1985, facultado asimismo para este acto en virtud del Acuerdo del Pleno de la Corporación municipal de fecha 23 de julio de 2021, que aprobó el contenido del presente documento. Asiste al alcalde y actúa a los efectos previstos en el

artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, el secretario general de la Corporación, Sr. Jaume Renyer i Alimbau.

Y, de otra parte: Doña María Luisa Domínguez González, Presidenta de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, que en lo sucesivo se denominará ADIF, en virtud del Real Decreto 670/2021, de 27 de julio, actuando en nombre y representación de ADIF en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas por el artículo 23.2.a) de su Estatuto, aprobado mediante Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal suficiente para suscribir la presente adenda, en la representación en la que intervienen:

EXPONEN

I. Que, con fecha 7 de marzo de 2022, se firmó el «Convenio entre Ayuntamiento de Reus y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), para la redacción del Proyecto Básico, Proyectos de Construcción, ejecución de las obras, dirección de las obras y el mantenimiento de la Nueva Estación de Reus-Bellissens y un paso inferior urbano integrado en su entorno», en cuyo texto se define como objeto: establecer y concretar el régimen de colaboración entre ADIF y el Ayuntamiento de Reus para la redacción del Proyecto Básico, Proyectos de Construcción, ejecución de las obras, dirección de las obras, conservación y mantenimiento de la nueva estación de Reus-Bellissens y el paso inferior urbano integrado en el entorno de la misma, así como la cesión gratuita de los terrenos requeridos para la construcción de nueva estación.

II. Que como consecuencia de la redacción de los proyectos constructivos de la nueva estación y del nuevo paso se constata que el presupuesto de las obras de la nueva estación supera el importe previsto en el convenio, precisando la tramitación de una Adenda Modificativa.

III. Esta adenda, por tanto, contempla la actualización de las obligaciones económicas de ADIF para la financiación de la ejecución y dirección de las obras de la estación y no modificaría el resto de los compromisos adquiridos en el convenio.

IV. Asimismo con el fin de respetar las obligaciones establecidas en virtud del artículo 9.3.b) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se procede a modificar el título del convenio para incluir la referencia a la ayuda financiera de la Unión Europea concedida para esta actuación a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU y que ha sido asignada a ADIF.

V. La Comisión de Seguimiento del Convenio, en su reunión de fecha 10 de febrero de 2023, por unanimidad, acordó la tramitación de la presente adenda.

Así, de conformidad con lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del convenio, las partes intervinientes acuerdan realizar una modificación que adecúe el mismo a la nueva realidad para lo que suscribe esta adenda al convenio firmado el 7 de marzo de 2022 de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación del convenio.*

El objetivo de la presente adenda es actualizar las obligaciones económicas de ADIF para la financiación de la ejecución y dirección de las obras de la estación, así como modificar el título del convenio para incluir la referencia a la ayuda financiera de la Unión Europea concedida para esta actuación a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Segunda. *Modificación del título del convenio.*

Se modifica el título del convenio para incluir la ayuda financiera de la Unión Europea a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU que ha sido asignada a ADIF quedando el mismo del siguiente modo: Convenio entre Ayuntamiento de Reus y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), para la redacción del proyecto básico, proyectos de construcción, ejecución de las obras, dirección de las obras y el mantenimiento de la nueva estación de Reus-Bellissens y un paso inferior urbano integrado en su entorno. Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Tercera. *Modificación de la cláusula cuarta del convenio.*

Se modifica el punto segundo de la cláusula cuarta del convenio relativa a la financiación de las actuaciones. Incluido en Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next Generation, quedando con la siguiente redacción:

«2.^a Ejecución de las obras.

Se acuerda por las partes financiar las obras de la siguiente forma:

ADIF: Ejecución y Dirección de las obras asociadas al proyecto de construcción de la estación de cercanías.

Ayuntamiento de Reus: Ejecución y Dirección de las obras asociadas al proyecto de construcción del paso inferior urbano.

La siguiente tabla indica la previsión de costes para la ejecución y dirección de las obras:

Costes asociados a la ejecución y dirección de las obras

Proyecto de construcción	Organismo	Total (sin IVA) - M€	Total (con IVA) - M€
Estación de cercanías.	ADIF.	9,92	12
Paso inferior urbano.	Ayto. de Reus.	1,49	1,80
Totales.		11,41	13,80

La Comisión de Seguimiento del Convenio, cuya creación está prevista en la cláusula sexta del convenio, concretará, en función del desarrollo temporal de la ejecución de las actuaciones recogidas en el convenio, y para cada una de los organismos intervinientes, la distribución anual de las aportaciones totales de los importes del compromiso económico que asumen cada una de los organismos para la ejecución del convenio, siempre que dicha distribución de anualidades no suponga un incremento económico de los importes recogidos en el convenio, ni un incremento del plazo de su vigencia.

Los datos incluidos en el cuadro anterior son valores estimados. El coste final de las actuaciones se establecerá en los proyectos de construcción correspondientes. Una vez conocido el presupuesto de licitación, este vendrá afectado, en su caso, por las bajas de adjudicación, las revisiones de precios, modificados, complementarios y, en general, por las incidencias que puedan producirse en el desarrollo de los contratos.

Las posibles variaciones con relación a la estimación económica que pudieran producirse deberán ser sufragados en su totalidad por los miembros del presente

convenio, siendo ADIF responsable de las variaciones asociadas a la ejecución y dirección de las obras de la estación y el Ayuntamiento de Reus responsable de las variaciones asociadas a la ejecución y dirección de las obras del paso inferior urbano, ya sea al alza o a la baja.

Antes de proceder a la adjudicación del contrato para la redacción de los proyectos por parte de ADIF, las partes firmantes deberán aportar los documentos contables que avalen su participación financiera, tanto para la fase de proyecto como para la fase de obra, señalando la imputación concreta al presupuesto correspondiente (En la terminología de las Administraciones: documento contable RC, de Retención de Crédito, antes de la adjudicación, y documento AD, de Autorizado y Dispuesto, antes de la adjudicación)».

Cuarta. *Entrada en vigor de la adenda modificativa al convenio.*

La presente adenda se perfeccionará con su suscripción, adquiriendo la misma plena validez y eficacia desde el momento de su inscripción, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, debiendo asimismo ser publicada, en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en señal de conformidad con el contenido de la presente adenda modificativa, se firma el presente documento.—Por el Ayuntamiento de Reus, el Alcalde, Carles Pellicer y el Secretario General, Jaume Renyer i Alimbau.—Por la EPE ADIF, la Presidenta, María Luisa Domínguez González.